
Papeles inéditos o muy raros sobre Jacinto Pallares, abogado michoacano (1843-1904)

Jaime del Arenal Fenochio
Escuela Libre de Derecho

Presentación

El 9 de septiembre de 1993 se cumplieron 150 años del nacimiento de uno de los más importantes –y a la vez más ignorado– juristas michoacanos. Se trata de don Jacinto Pallares López, nacido en la Hacienda de los Remedios, parroquia de Indaparapeo, cerca de Morelia, el 9 de septiembre de 1843, y fallecido en la Ciudad de México en la casona marcada con el número 9 de la 1ª calle del Indio Triste el 2 de diciembre de 1904.

La personalidad y la obra de Pallares ofrecen un material muy atractivo para los interesados tanto en las ideas jurídicas difundidas en México durante el último tercio del siglo XIX, como en las actividades, posiciones políticas, dramas personales y conflictos ideológicos de los juristas nacionales de entonces. En efecto, la vida de Pallares se nos presenta rodeada de una serie de enigmas que él mismo y sus descendientes se encargaron de ocultar.¹ Su origen, sus años de niñez y de juventud, y la radical transformación espiritual sufrida a consecuencias de una profunda crisis intelectual² que debió provocar devastadores efectos en un alma formada en las seguridades de la ortodoxia católica forjada en las aulas de una de las instituciones educativas más importantes del país hacia mediados del siglo: el Seminario Conciliar de Morelia –todavía beneficiado entonces por la obra reformista emprendida por el Obispo Clemente

de Jesús Munguía—³ nos son prácticamente desconocidas, no obstante que esos años y esta crisis, marcarían definitivamente su vida adulta, su obra intelectual y su capacidad para relacionarse con los demás.⁴ Escepticismo, agnosticismo, inconformidad, espíritu anárquico e independiente, indolencia, agresividad e ironía cotidianas, contrastarían con un enorme e íntimo esfuerzo vital desplegado para sustituir —gracias al credo positivista y a la fe en la ciencia— las verdades aprendidas en el Credo apostólico.⁵ Si bien poco es lo que se sabe de la obra jurídica de este jurista michoacano mucho menos es lo que conocemos acerca de personalidad tan compleja.

De pocos años acá lo principal de su obra como jurista ha sido reeditado para uso, todavía, de los abogados prácticos: su *Derecho Mercantil Mexicano* (1891) se reimprimió en 1987 por la Universidad de México, *El Poder Judicial* (1874) y los difíciles dos tomos del *Curso completo de Derecho Mexicano* (1901) los ha reeditado el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el año de 1992. Por nuestra parte, este último año publicamos una serie de escritos de Pallares sobre cuestiones relativas a la enseñanza anteceditos por un estudio acerca de su presencia y papel como profesor en la Escuela Nacional de Jurisprudencia a través de la visión de varios de sus más distinguidos alumnos, y acompañados de una bibliografía más o menos completa del autor; material todo que se recogió en la antología *Jacinto Pallares, maestro y jurista nicolaíta*, editada por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo como parte de la serie de publicaciones realizadas con motivo de la inauguración del Centro Cultural Universitario y en el cual, además, se colocó junto a la puerta de acceso del auditorio principal un buen retrato de cuerpo entero del ilustre jurista.

Este renovado y reciente interés por conocer y difundir la obra y el pensamiento de nuestro autor no ha supuesto todavía la realización de algún estudio acerca del contenido de su vasta obra, ni sobre sus ideas jurídicas y sociales, ni sobre sus tareas como jurista o como abogado litigante; nada se ha escrito sobre su aparente independencia política y su aislada labor contestataria de la dictadura

porfirista; ni, desde luego, sobre su formación y transformación espirituales. Pallares, entonces, puede no sólo resultar atractivo —como lo ha sido hasta ahora— para el jurista práctico, estudioso de las instituciones civiles, mercantiles y procesales; sino también para el historiador del Derecho deseoso de acercarse mejor al conocimiento de las ideas jurídicas difundidas durante el porfiriato; para el historiador de la vida política (dado que estaría frente a uno de los poquísimos intelectuales liberales de entonces que no medraron ni se sometieron al poder de Don Porfirio, y que, siendo científico por convicción intelectual, no llegaría a formar parte del grupo de los “Científicos”); y para el interesado en la historia de la cultura, por lo que significa para comprender la transición operada en un mismo sujeto desde una formación cultural fuertemente católica hacia una secularizada, dominada por las ideas positivistas y evolucionistas. También el historiador de lo social podría encontrar atractiva la vida de nuestro personaje, —si bien los personajes generalmente no desvelan a los historiadores de lo social— pues Pallares permite analizar situaciones interesantes como las formas de ascenso social, el papel del clero en la formación de importantes intelectuales, los conflictos entre los miembros de la élite social, la estructura familiar del México de entonces, los miedos, las vergüenzas y las limitaciones de los hijos naturales —una buena parte de la población de entonces, suponemos—, las relaciones paterno-filiales, el ejercicio de la profesión de abogado, etc. No es menor, tampoco, la importancia que puede tener para el historiador de la educación: como lo hemos pretendido probar en la antología citada, Pallares fue, sin duda, el profesor por excelencia de varias generaciones de estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, semillero de la clase intelectual del porfiriato, además de ser un renovador de la pedagogía de su tiempo.⁶ En fin, la vida de un hombre puede provocar multitud de interrogantes y aunque ofrezca pocas respuestas siempre será útil para lograr una más cabal comprensión de una época y de sus hombres.

Estas razones nos llevan a publicar ahora varios documentos que permitan aclarar algunas de esas “sombras” que rodean la vida del jurista michoacano y para superar algunas versiones biográficas alimentadas más por el amor y por el sentimiento que por el riguroso examen documental.⁷

Los tres primeros documentos se refieren a los orígenes de Jacinto Pallares: su acta de bautismo y dos autobiografías dictadas por él en dos momentos diferentes, antes de salir de Morelia y cuando ya lo había alcanzado la fama. Arrojan valiosas noticias acerca de su nacimiento, sus estudios y los primeros años de su ejercicio profesional.

El acta de bautismo de Jacinto Pallares fue copiada del libro respectivo que obra en el archivo parroquial de Indaparapeo, y en ella se prueba una ilegitimidad de origen siempre negada por él y por sus biógrafos. Además, aclara el nombre de su madre: María Ramona Orozco, apellido que el jamás usaría, sustituyéndolo por el de sus padrinos: López. La imagen de su madre es una de esas “sombras” que rodean a Pallares: ¿llegó a ser la esposa de su padre? ¿Lo llegarían a legitimar? ¿Cuándo murió? ¿Por qué prácticamente nunca la menciona? ¿Era india? ¿Laboraba o vivía en la hacienda de Los Remedios? ¿A qué se debió el cambio de apellido? Pallares afirma que su padrino era su tío, ¿se trata entonces de Ramona Orozco López?

Respecto del padre también hay sombras. Sabemos que murió en Morelia el 9 de agosto de 1876⁸ y que llevó buenas relaciones con su hijo, al grado de tramitarle su título cuando Pallares ya vivía en México. Sin duda le dio su apellido al hijo, pero ¿de que José María Pallares se trata? El 15 de febrero de 1842 un José Ma. Pallares y Guridi, de 26 años, pretendía contraer matrimonio con Doña María Teresa Torres;⁹ este José María era hijo legítimo de José María Pallares “que vive”, y de Doña Ma. Dolores Guridi, ya difunta. ¿Nuestro Jacinto sería hijo del viudo o de un joven ansioso nacido en 1816? Si se tratara de éste habría vivido 60 años, cosa muy probable, aunque tampoco puede descartarse que Pallares fuera hijo de un hombre que moriría de más de ochenta años.

Estas razones nos llevan a publicar ahora varios documentos que permitan aclarar algunas de esas “sombras” que rodean la vida del jurista michoacano y para superar algunas versiones biográficas alimentadas más por el amor y por el sentimiento que por el riguroso examen documental.⁷

Los tres primeros documentos se refieren a los orígenes de Jacinto Pallares: su acta de bautismo y dos autobiografías dictadas por él en dos momentos diferentes, antes de salir de Morelia y cuando ya lo había alcanzado la fama. Arrojan valiosas noticias acerca de su nacimiento, sus estudios y los primeros años de su ejercicio profesional.

El acta de bautismo de Jacinto Pallares fue copiada del libro respectivo que obra en el archivo parroquial de Indaparapeo, y en ella se prueba una ilegitimidad de origen siempre negada por él y por sus biógrafos. Además, aclara el nombre de su madre: María Ramona Orozco, apellido que el jamás usaría, sustituyéndolo por el de sus padrinos: López. La imagen de su madre es una de esas “sombras” que rodean a Pallares: ¿llegó a ser la esposa de su padre? ¿Lo llegarían a legitimar? ¿Cuándo murió? ¿Por qué prácticamente nunca la menciona? ¿Era india? ¿Laboraba o vivía en la hacienda de Los Remedios? ¿A qué se debió el cambio de apellido? Pallares afirma que su padrino era su tío, ¿se trata entonces de Ramona Orozco López?

Respecto del padre también hay sombras. Sabemos que murió en Morelia el 9 de agosto de 1876⁸ y que llevó buenas relaciones con su hijo, al grado de tramitarle su título cuando Pallares ya vivía en México. Sin duda le dio su apellido al hijo, pero ¿de que José María Pallares se trata? El 15 de febrero de 1842 un José Ma. Pallares y Guridi, de 26 años, pretendía contraer matrimonio con Doña María Teresa Torres;⁹ este José María era hijo legítimo de José María Pallares “que vive”, y de Doña Ma. Dolores Guridi, ya difunta. ¿Nuestro Jacinto sería hijo del viudo o de un joven ansioso nacido en 1816? Si se tratara de éste habría vivido 60 años, cosa muy probable, aunque tampoco puede descartarse que Pallares fuera hijo de un hombre que moriría de más de ochenta años.

El segundo documento consiste en una autobiografía manuscrita de Pallares redactada después del mes de septiembre del año de 1863 a la cual le habría agregado posteriormente algunos datos, como el hecho del fallecimiento de sus padres. Sin duda data de una época anterior a su matrimonio y a su llegada a México puesto que no consigna estos hechos. Es importante este documento porque menciona siete hermanos, todos muertos, salvo el último, lo que nos lleva a considerar varias cosas: ¿fueron todos sus hermanos de padre y madre o sólo de padre? ¿Se casarían los padres legitimando por esta vía a sus hijos? ¿Jacinto fue el primogénito? : él afirma que no conoció a Bartolo y a Bareola. Sólo se consigna la fecha del matrimonio de Leocadio: 16 de septiembre de 1861. Es muy significativo el hecho de que en esta biografía Pallares no mencione al principio a sus padres y al final sólo por sus iniciales “J.P.” y “R.L.” agregando la palabra “murió” en ambas después de 1876. La madre, entonces, probablemente vivía al momento de redactar este primer intento autobiográfico que tampoco consigna la culminación de sus estudios ni sus primeros trabajos como escribiente (1865 a 1867). El documento se conserva en el *Álbum Jacinto Pallares* que guarda varios documentos relacionados con la vida de este jurista y que posee la familia Ortiz-Pallares, la que gentilmente nos permitió fotocopiarlo.

El tercer documento es una segunda autobiografía de Pallares escrita después de enero de 1884, fecha que consigna el registro del nacimiento de su hija María Elena. Estos apuntes autobiográficos forman un cuadernillo suelto que guarda también la familia Ortiz Pallares.

Es, sin duda, el más importante y completo, aunque engañoso: comienza utilizando la tercera persona del singular pero Pallares pronto no resiste la tentación de hablar de sí mismo en primera persona. El documento arroja importantes luces acerca de su infancia (aquí informa ser hijo “legítimo” de José María Pallares y de Ramona López) sus estudios, maestros, primeros trabajos, filiaciones y avatares políticos, su llegada a México, su colaboración con

la Sociedad Católica, su boda, su esposa, algunos de sus hijos¹⁰ y sus primeros libros. No menos importante es la transcripción de su título de abogado, obtenido en Morelia el 18 de septiembre de 1869, con lo cual se destruye de una vez por todas la leyenda acerca de que Pallares no se había recibido de abogado.¹¹ Abogado y notario, juez y diputado suplente por brevísimo tiempo, todo eso fue.

Eduardo Pallares en la semblanza citada menciona y utiliza unos “apuntes autobiográficos” que su padre había comenzado a escribir “y que fueron interrumpidos por la muerte”. Desgraciadamente no hemos podido localizar estos “apuntes” que debieron ser mas completos y que seguramente se basaron en las autobiografías que hoy damos a conocer. Sólo una parte de aquéllos fueron transcritos en el cálido texto escrito por el hijo, también destacado jurista.

La segunda serie de tres documentos tienen que ver con otro episodio “oscuro” de la vida de Pallares: su participación con el Segundo Imperio. En efecto, siendo aún estudiante de Derecho en el Seminario Conciliar —abierto nuevamente por el gobierno imperial— y carente tal vez de recursos, decidió colaborar con su protector el Lic. Rafael Gómez quien patrocinaba un periódico de tendencias antirrepublicanas titulado *El Orden*. Pallares, en su calidad de responsable del pasquín, permitió que se publicara en las páginas de éste un escrito que contenía ataques directos al por entonces Presidente Juárez por lo que, al triunfo de la República, fue perseguido y condenado por un tribunal militar a ocho años de presidio. Nunca, empero, compurgó la pena; poco después sería indultado por el propio Juárez recibíéndose en 1869 de abogado y trasladándose hacia 1870 a la Ciudad de México. Aquí, después de colaborar brevemente con la Sociedad Católica y acogerse de nuevo a la protección de don Rafael Gómez rompería no sólo con su pasado conservador sino, incluso, hasta con su fe católica como resultado de la crisis espiritual a la que nos hemos referido.

Una vez admitido como profesor de la Escuela de Jurisprudencia, y aspirando a ejercer funciones que lo vincularan al Estado como la de juez o la de diplomático en algún país.¹² Pallares debió

haber temido que alguien le echara en cara su pasado imperialista. Sin embargo, su recia personalidad lo rodeó de buenos y grandes enemigos como el Lic. Don Blás José Gutiérrez, militar liberal y autor de los cinco volúmenes del *Código de la Reforma* y de los cuatro tomos de los *Apuntes sobre los fueros vigentes*,¹³ obra esta última destinada casi exclusivamente a refutar *El Poder Judicial* de Pallares y a demostrar que había sido el fruto de un verdadero plagio. En estas circunstancias no fue extraño que alguien trajera a cuenta el “negro” pasado del jurista michoacano en la páginas de *El Federalista* y que Gutiérrez lo atacara por este motivo en el tomo I de los *Apuntes*. Pallares contestaría desde las columnas de *El Foro*, periódico dedicado al examen de las cuestiones jurídicas y del que era redactor en jefe. En el número correspondiente al día 8 de enero de 1878 publicaría los documentos que testimoniaban su condena, su indulto y su defensa personal (y que hoy transcribimos). De nada le serviría; Gutiérrez, en el tomo IV de los *Apuntes*, volvería a cargar ese mismo año en contra de su acérrimo rival por el mismo motivo, afirmando que: “Revelación tan inconveniente, no honra al benefactor ni al beneficiado, y de modo alguno puede excusar la complicidad criminal de éste con aquél, la que indudablemente jamás habría aceptado, por grandes que fueran los beneficios recibidos o por recibir, ningún hombre joven o viejo, para quien la dignidad personal, la independencia de pensamiento y de acción y sobre todo, la Patria signifiquen algo ante quien deben sacrificarse las conveniencias personales”.¹⁴

Nuestro cuarto documento es la sentencia impuesta por el jurado militar a Jacinto Pallares por el delito de infidencia cometido. El quinto es el indulto firmado por Juárez el 20 de diciembre de 1867 (no noviembre, como afirma Pallares en su segunda autobiografía); y el sexto la nota aclaratoria y justificativa de Pallares en torno a este asunto publicada en el periódico citado. Para entonces don Jacinto se desenvolvía ya como un prestigioso profesional del Derecho.

Para la transcripción de los documentos hemos seguido los siguientes criterios: uniformamos el uso de mayúsculas y corregimos la puntuación y la acentuación; sólo conservamos las abreviaturas más usuales; añadimos entre corchetes las palabras que hacen más claro el texto y dejamos puntos suspensivos en aquéllos lugares donde nos fue imposible descifrar la palabra correspondiente.

Notas

1. Sobre su origen y sus padres véase las autobiografías siguientes y Eduardo Pallares "La personalidad de Jacinto Pallares" *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo VI, No. 22, abril-junio de 1956, p. 189.
2. Se refiere a esta crisis su hijo Eduardo en la semblanza citada y en *In Memoriam Licenciado Jacinto Pallares*. México, José Ignacio Durán, 1910.
3. Para conocer el ambiente intelectual forjado por Munguía, véase Jaime del Arenal Fenochio "Los estudios de Derecho en el Seminario Tridentino de Morelia" *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*. México, UNAM, 1984, pp. 32-42.
4. Sobre su actitud como maestro véase Jaime del Arenal Fenochio "Pallares: la devoción por la docencia" en *Jacinto Pallares, maestro y jurista nicolaíta. Antología*. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, pp. 15-49. Respecto a sus controversias con el gobierno de Díaz veáanse los testimonios que recogió su hijo Eduardo en la semblanza citada, pp. 197-199. Véase de Rodolfo Reyes "Para un anecdotario sobre Jacinto Pallares" *La Justicia*, No. 64, octubre 31 de 1935, pp. 1207-1208 y no se olvide su célebre y lacerante polémica con el Lic. Blás José Gutiérrez Flores Alatorre, a la cual se referiría años después Miguel S. Macedo, discípulo de ambos, en sus *Apuntes para la Historia del Derecho penal mexicano*. México, Cultura, 1931: "A la memoria de mis maestros don Blás J. Gutiérrez (m. 19 de diciembre de 1885) y don Jacinto Pallares (m. 2 de diciembre de 1904), que tanto hicieron por el estudio del derecho patrio, cada uno en la medida de sus fuerzas y conforme a la índole de su intelecto, y a quienes, del mismo modo que en las bibliotecas se colocan juntas sus obras, a pesar de las rencillas que los separaron en vida, deben unir en un solo recuerdo la admiración y la gratitud de los juristas mexicanos". También urge una buena biografía intelectual de don Blás José, autor poco conocido pero importantísimo.

5. Eduardo Pallares , *op. cit.* y Leonardo Pasquel “Jacinto Pallares”. Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Nos. 25-28, enero-diciembre de 1945, p. 25.
6. Véase del Arenal, “Pallares: la devoción por la docencia” y los documentos incluidos en la antología citada. Eduardo Pallares en *In Memoriam* dedica un apartado a analizar a “Pallares como maestro”, *op. cit.*, pp. 78-90.
7. Las semblanzas citadas de Eduardo Pallares, de Pasquel y la de Ernesto Sodi Pallares “A la memoria del señor licenciado Jacinto Pallares” *Foro de México*, Nos. 112-113, julio-agosto de 1962.
8. Da noticia de la muerte *El Foro*, t. VII, No. 33, 17 de agosto de 1876.
9. Archivo Histórico Manuel Castañeda. Morelia *Informaciones Matrimoniales*. Legajo 90, Exp. 35. Comparecieron en Zinzimeo el 15 de febrero de 1842 José María Pallares y Guridi afirmó ser originario de Santa Elena del Río Grande y vecino de Coenpa[?] “hace 7 años”.
10. Gracias a las oportunas informaciones del Lic. Alejandro Mayagoitia conocemos el nombre y la fecha de nacimiento de otros hijos de Pallares, José Eufemio Celestino -a quien Pallares no recuerda- nacido el 20 de marzo de 1881; Eduardo Manuel Francisco -su discípulo- quien nació el 10 de octubre de 1885; María de la Paz del Sagrado Corazón de Jesús, nacida el 26 de enero de 1888 y Carlos Manuel, venido al mundo el 19 de mayo de 1891; véase los correspondientes *Libros de Bautismo* de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México.
11. El título original obra en el álbum Jacinto Pallares que conserva la familia Ortiz Pallares.
12. En el Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores se conserva el expediente personal de Jacinto Pallares (Serie LE, Legajo 1966, Exp. V) en el cual consta el borrador del nombramiento extendido por el Presidente Díaz a Pallares como Secretario de la Legación mexicana en las Repúblicas de Centro América, firmado por Vallarta el 7 de diciembre de 1877; también consta el original de la carta dirigida al jurista michoacano con la leyenda “No corrió”.
13. *Apuntes sobre los fueros y tribunales militares, federales y demás vigentes en la República y sobre las más importantes disposiciones del Derecho marítimo, internacional y administrativo relacionadas con aquéllos*. México, Imprenta de J.M. Aguilar Ortiz, 1876-1878.
14. *Idem*, tomo IV, p. 779.

I
Fé de Bautismo

Archivo Parroquial
Indaparapeo, Mich.

Libro de Bautismo No. 28
Enero de 1842 a Octubre 1845
foja 86

Al Márgen: Je Gorgonio Proto
Jasinto Luiz; de los
Remedios.

En el Pueblo de Yndaparapeo a once de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, Yo el Bachiller Miguel Quintana Theniente de Cura de esta feligresía, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma á un infante que nació el día nueve en los Remedios, á quien puse por nombre José Gorgonio Proto Jasinto Luis, hijo natural de M^a Ramona Orozco; fueron sus padrinos Félix López y M^a Guadalupe López *non conjuges*, á quienes advertí su obligación y parentezco espiritual, y para que conste lo firmé.

Lic. Luis G. Camacho

II

Primera autobiografía

Nací en la Hacienda de Los Remedios el día 9 de Septiembre de 1843 á las cuatro de la tarde. Fuí bautizado al día siguiente en el pueblo de Yndaparapeo, siendo mis padrinos D. Feliz y D^a Guadalupe López parientes consaguineos, pues el primero es tio mio.

Me confirmé el día 15 de Enero de 1849 y fué mi padrino D. Félix Garcidueñas.

Entré al Colegio del Seminario el día 16 de Enero de 1856, cursando la Cátedra de gramática castellana bajo la inspección del Pr. D. Severo Ochoa, en cuyo año obtuve la primera función siendo en ella mi padrino el Sr. Pr. D. Francisco de P. Góngora. En el primer año que cursé las aulas de latinidad fué mi Catedrático el Sr. Presb. D. Francisco P. Góngora, en cuyo año obtuve la segunda función y fué en ella mi padrino el Sr. Lic. D. Luis G. Domínguez. En el tercer año de mi carrera literaria y segundo del curso de latinidad fue mi catedrático el Sr. Lic. D. Luis G. Domínguez, en cuyo año obtuve la primera función siendo mi padrino el Sr. Lic. Presb. D. Joaquín González.

Salí por primera vez de Morelia á vacaciones al pueblo de Chucándiro

El cuarto año de mis estudios y último del curso de latinidad fué mi catedrático el Dr. D. Agapito López y como estaba mi familia en Chucándiro me acomodé de capeño interno. En este año hice los primeros ejercicios y la primera confesión general con el Sr. Presbitero Coria.

El mes de Mayo y bajo el sol del día entró en la Ciudad el Gral. Márquez y se retiró después de algunos días y entró el Gobierno Constitucional de nuevo el día 6 y por varios desmanes de los colegiales, se apoderaron del edificio del Seminario el mismo día y al siguiente nos espulsaron, esto es el día 7 de Mayo de 59.

A los tres días me retiré al pueblo de Chucándiro y pasé una parte del tiempo de labrador y la otra de comerciante en cuyo estado llegó á dicho pueblo el padre D. Ysidro Aragón bajo cuya enseñanza emprendí el curso de filosofía el día 17 de Junio de 1861 habiendo concluido el primer estudio de ésta, es decir, la dialéctica, física y moral el día... Septiembre. Se volvió mi familia á esta Ciudad el día 15 de Octubre de

1861 y me dediqué á escribirles á los abogados y entré de escribiente al Gobierno el día 19 de Febrero de 1862. Hice una tentativa para estudiar matemáticas, pero fue vana por mis circunstancias. Entré al Colegio de San Nicolas á estudiar derecho natural el día 16 de Enero de 1863 bajo la dirección del catedrático de dicho estudio Dn. Juan Fco. Aldaiturreaga. Salí del Gobierno á consecuencia de una reducción de empleados que hubo, el día 13 de Marzo de 1863 y entré de escribiente á la Oficina de contribuciones con el sueldo de 3 pesos el día 31 en la tarde de Marzo de 1863. Salí de dicha Oficina el día 1º ó 2 de Mayo y estuve algunos días escribiendo en el Ayuntamiento hasta el día 6 o 7 de Junio que mi Catedrático el Sr. Aldaiturreaga me colocó en la Prefectura de oficial de la mesa de Guardia Nacional. El día, 24 de Septiembre se nombró Ynspector de Guardia Nacional al Sr. Gral. Miranda quien me nombró su Secretario. El dia 26 de Septiembre, presenté acto de derecho natural y de gentes siendo mis padrinos los Srs. Lics. D. Estevan Méndez , D. Bruno Patiño y el Sr. Gral. D. Porfirio G. de León. El día 3 se estinguió la inspección de Guardia Nacional y aunque yo debía volver a la Prefectura á encargarme de la mesa del ramo, bárbaras [?] odiosidades del Prefecto Dn. Antonio Méndez me lo impidieron y quedé sin destino, escribiéndoles a los particulares.

Familia

Mi P. D. J. P. Murió. Mi Me. Da. R. L. Murió. Mis hermanos Bartolo y Bareola no los conocí, murieron. Y Juan murió de 4 años. Asunción murió. Gerardo murió. Leocadio se casó el día 16 de Septiembre de 61, murió. Gonzalo nació en Co. [Chucándiro ?]. Ahijados: en Chucandiro a Victoriano Gutiérrez que nació el día 22 de Marzo de 1861 y se bautizó al siguiente.

III

Segunda autobiografía

Jacinto Pallares hijo legítimo de D. José María Pallares y de Da. Ramona López nació en la Hacienda de los Remedios, jurisdicción de Yndaparapeo en el Estado de Michoacán el nueve de Setiembre de 1843 a las cuatro de la tarde y se bautizó el día once del mismo mes en la Parroquia de Yndaparapeo, siendo sus padrinos los Señores sus tíos D. Félix López y Da. Guadalupe de López. Me vine de Los Remedios a Morelia todavía muy niño, como de un año, y viví en el barrio del Carmen hasta la edad de diez y siete o diez y ocho años; después vivimos por Santa Catarina; después en la casa del Sr. Lic. D. Esteban Méndez, los años de 56 a 57; después fuera de Morelia —como se dirá adelante—. Vueltos a Morelia, viví en la misma casa; después, en la misma del Carmen, después por San Francisco, después por Sr. Sn. José; luego por Las Rosas en 2 distintas casas. Estuve el año de 57 de capeño interno en el Seminario. Me confirmó el Sr. Obispo Portugal el año de 1849 el 15 de Enero siendo mi padrino el Sr. D. Félix Garcidueñas, escribano. Entré al Seminario el 16 de Enero de 1856. Salí por primera vez a vacaciones á Chucándiro (fuera de Morelia) en Diciembre de 1858. El 4o. año de latinidad (1859) tuve los primeros ejercicios espirituales y la confesión general, y el día 6 de mayo entré Márquez a Morelia y reinstalado 2 o 4 días después el Gobierno de Ayutla mandó cerrar el Seminario y como yo estaba de interno me fuí a vivir 3 días en casa del Sr. Lic. Esteban Méndez y luego me fuí a Chucándiro donde viví con mi familia como Labrador. Allí estudié lógica desde el 17 Julio [de] 861 hasta Septiembre del mismo año. En 15 de Octubre de 61 se volvió la familia a Morelia y fuí amanuense de varios abogados: en 19 Febrero [de] 62 entré de escribiente a la Secretaría de Gobierno de Morelia [con] 6 reales [de] sueldo. Con ese empleo entré a estudiar el 16 [de] Enero [de] 63 derecho natural al Colegio de Sn. Nicolás de Ydalgo.

El día 31 marzo [de] 63 entré de escribiente a la oficina de contribuciones con 30 pesos mensuales. Salí de dicha oficina el 2 de mayo y estuve de escribiente en el Ayuntamiento hasta el 7 de Junio en que mi maestro Aldaiturrega me colocó en la Prefectura como oficial de la mesa

de Guardia Nacional y después como Capitán cajero cuyo empleo se estinguió el 3 Septiembre [de] 63 y quedé como escribiente de los particulares. Entró el Ymperio a Morelia en [30 de Noviembre] de 1863 y estuve sin colocación hasta unos dos meses después que me coloqué en el Correo. Después como ejecutor y escribiente en un Juzgado auxiliar de lo criminal y con el Lic. Castro, fiscal del Tribunal.

Durante este tiempo seguí mi carrera en el Seminario y fué mi maestro en derecho civil los años de 865 y 866 el Dr. D. Guadalupe Romero, Lic. D. [Mariano G.?] Laris y Lic. D. Celso Romero. Entró el Gobierno Constitucional a Morelia el 14 o 15 de Febrero [de] 867 y estuve escondido algunos meses, fuí aprehendido el 2 de marzo del mismo año y estuve preso hasta Abril. En Mayo o Junio me fuí a Uruétaro de [deshervero?] y estuve allí hasta Junio de 68 en que fuí a intervenir la hacienda de Sn. Bartolo por y de D. Pedro Gutiérrez. Estuve de interventor hasta Noviembre de 868. Me fuí a Morelia donde estuve estudiando hasta Septiembre de 869 en que me recibí de Abogado y Notario en diversos exámenes. Durante el tiempo que estuve en Uruétaro fuí vuelto a aprehender ó á ser preso, pues estaba bajo de fianza. Solo estuve preso 5 días pues a pesar de la sentencia condenatoria en mi causa por haber sido responsable de un periódico conservador me excarcelaron bajo de fianza hasta que se me concedió indulto por resolución de 20 de Noviembre [de] 67, estuve durante este tiempo con un oficio de escribiente, primero con Eduardo ... y luego por mi cuenta. Salí de Morelia para México el 12 de Enero de 1870. Estuve en casa de Gómez hasta que me casé; pero comencé a ganar algo como Secretario de la Sociedad Católica en Junio de 1870. Después obtuve la cátedra de derecho natural y algún tiempo fuí redactor de la *Ydęm* católica. Me casé el día 8 de Febrero de 1874: mi primera declaración por escrito fué el día 12 de Octubre [de] 72 y conocí a Rosario el 12 de Diciembre de 1870.

Rosario del Portillo, que nació el día 5 de Octubre de 1849 en México en la calle de la Alcaiceria no. 20 siendo sus padres los Sres. Gabriel del Portillo y Faustina Zuleta; se bautizó el mismo día en el Sagrario. Los Sres. Manuel de Bernaldo y Antonieta Fuentes fueron sus padrinos. Fuí a Cuernavaca con un negocio de Bermejillo el día 30 de Noviembre de 1874 y luego a Cuautla el 8 de Diciembre y el siguiente día me volví a Cuernavaca y de allí, concluido el negocio, [regresé] el día 22 de Diciembre del mismo año [de] 874. Comencé a escribir el *Poder*

Judicial el 16 de Febrero de 1874 en la casa no. 13 de la Estampa de Jesús María donde vivo desde que me casé. He dado cátedra de procedimientos criminales como profesor interino en la escuela de derecho los años de 1872 y 874. Fuí Juez interino 4o. de lo civil de... Diputado suplente al Congreso constitucional. Redactor [de] *El Foro* desde Julio [de] 876. Pulmonía (?) del 23 de Octubre al 4 de Noviembre de 1877.

Fui nombrado Profesor de derecho romano y Director del periódico *El Notificador* en Noviembre de 1880. Fui a Veracruz con Rosario y cuñadas en 15 de Enero de 1882. Estuve enfermo de pulmonía en Julio de 1882. Murió mi madre política en 14 de Abril de 1882. Volví a dar cátedra de procedimientos criminales desde Mayo de 1882. Me opuse a la Cátedra de literatura y elocuencia, cuya oposición tuvo lugar el 19 de Noviembre 1883 siendo mi competidor el Lic. Verdugo. La obtuve por unanimidad.

[Mis hijos:]

Enrique Pallares nació el día 27 de Abril de 1875 a las 11 horas [de la] noche. Sus padrinos: Sr. Lic. Rafael Gómez y Evarista Patiño, su esposa.

Alfonso Pallares nació en la calle de la Estampa de Jesús María no. 13 de México el día 17 de Agosto de 1876 en la noche. Sus padrinos de bautismo: Sr. Lic. Carlos Echenique y su esposa Do. Amada E. de E.; murió a las 3 de la mañana del día 30 de Marzo de 1878. Fué sepultado en la fosa no. 358, 4a. clase, del panteón de Dolores.

Guillermo Pallares nació el día 31 de Enero de 1878 a las 4 horas de la mañana. Sus padrinos los Srs. Manuel del Portillo y Trinidad del Portillo.

Carmen Pallares nació el 16 de diciembre del... a las 10 3/4 de la noche. Fué bautizada el... Presbítero D. Tirso R. Córdoba [tachado]

José Ma. Pallares nació el día 20 de marzo de 1881 a las 5 de la mañana. Fué bautizado el día... por el Presbítero Tirso R. Córdoba.

Alfonso Pallares 2º. nació el día 10 de Agosto de 1882 a las 11 de la noche.

Maria Elena Pallares nació el 3 Enero de 1884 a las 10h noche: se registro el nacimiento el 7 del mismo.

[Mi título]

En la Ciudad de Morelia a diesiocho de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, los Ciudadanos Presidente y Ministros del Superior Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, José María García, Vicente García Leiva, Agustín Tena, Manuel Valdez, José María Herrera, asociado José María Bravo, y Fiscal primero Angel Garmendia, habiendo visto el escrito y documentos presentados por el pasante jurista don Jacinto Pallares, solicitando ser admitido a examen para recibirse de Abogado; lo pedido por el Ciudadano fiscal; el auto de dos del mismo por el que de conformidad con el pedimento fiscal se declararon bastantes los documentos presentados, el examen particular que sufrió el interesado por una comision de 5 abogados (1) nombrados conforme al artículo 30 del reglamento interior del propio Tribunal, cuya calificacion fue unánime a su favor; la relación que hizo de los autos ejecutivos sobre pesos seguidos por el Br. D. Antonio Linares contra el Regidor D. Juan B. Arena y dictamen que fundó; las preguntas que se le hicieron y contestacion que a ellas dio; la votación por escrutinio secreto de los Ciudadanos Magistrados, que también resultó unánime a favor del interesado; y lo mas que tener presente y ver convino dijeron; que aprobaban y aprobaron al mencionado pasante jurista Don Jacinto Pallares para el ejercicio de la abogacia, mandando en consecuencia que haciendo la protesta legal de observar las leyes vigentes, de haberse bien y fielmente en el ejercicio de su profesión con arreglo a las leyes, autos acordados, ordenanzas y aranceles, conforme a los cuales llevara derechos a las partes y ayudara a los pobres, y de guardar secreto en las cosas que lo demanden, se le expida el correspondiente título. Así lo proveyeron y firmaron. Doy fe, Jose Ma. García = Vicente García Leiva= Agustín Tena =Manuel Valdes= Je. Ma. Herrera =Angel Garmendia= Secretario Licenciado Bruno Páramo.

IV

Sentencia del tribunal militar

En la ciudad de Morelia á los quince dias del mes de Noviembre de 1867, reunidos en una de las salas del Palacio de Gobierno los ciudadanos teniente coronel Jesús Ocampo, presidente del Consejo, y los vocales capitanes ciudadanos Amador Cosío, Luis Garay, Jesús Corral, Pascual Rubio, Julio de la Vega y Antonio Cortés, leídos los votos de cada uno resulta que por unanimidad resultó el acusado Jacinto Pallares sentenciado á la pena de ocho años de presidio, conforme á lo dispuesto en la parte segunda del artículo 25 de la ley de 25 de Enero de 1862, por estar suficientemente comprobada la complicidad del citado reo. Y por este auto definitivamente juzgado firmaron la presente sentencia, habiendo concurrido al auto el C. Lic. Néstor Caballero y cuya sentencia recayó contra el acusado por los delitos á que se refieren las fracciones 8ª y 12 del artículo 3 de la ley de 25 de Enero ya citada.- Jesús Ocampo.- Una rúbrica.- Amador Cosío Díaz.- Una rúbrica.- Jesús Corral.- Una rúbrica.- Pascual Rubio.- Una rúbrica.- Julio de la Vega.- Una rúbrica.- Antonio Cortés.- Una rúbrica.

Un sello que dice: -República mexicana Ministerio de Guerra y Marina. Es copia. México, Diciembre 27 de 1877.- José Justo Alvarez. oficial mayor.- Una rúbrica.

V
El indulto

“Ministerio de Guerra y Marina.- Sección 1ª - Con esta fecha se ha servido dirigirme el C. Presidente de la República el decreto que sigue:

Benito Juárez, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades que me concede la Constitución de 1857, he venido en decretar lo siguiente:

“Artículo único. Se indulta al reo Jacinto Pallares de la pena de ocho años de presidio á que fué sentenciado por el delito de infidencia, dándolo por compurgado de este delito con el tiempo que ha sufrido de prisión.

“Por lo tanto, mando se publique y circule para su debido cumplimiento.

“Palacio de Gobierno Nacional en México, á veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.- Benito Juárez.- Al C. general Ignacio Mejía, ministro de Guerra y Marina”

“Y lo inserto á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

“Independencia y libertad. México, Diciembre 20 de 1867.- Mejía.- C. Gobernador del Estado de Michoacan.- Morelia”

VI

La autojustificación

Los documentos que á continuación van insertos convencerán al público: primero, de que el hecho á que se refiere el decreto de indulto, menos todavía que un delito político, es un delito de imprenta en materias políticas; segundo, de que ese delito no solo está indultado sino¹ que está amnistiado, siendo el efecto de la amnistía borrar toda huella jurídica que pudiera dejar un delito; tercero, que aun prescindiendo del orden jurídico y visto el hecho bajo el aspecto de mi responsabilidad política ó moral, consta que no fui el redactor del periódico que dió origen al proceso, sino solo el responsable, responsiva que acepté por prestar un servicio á una persona con quien me ligaban vínculos de gratitud,² y en la inteligencia de que tal responsiva la acepté en una edad³ en que ni mi posición, ni mis recursos, me daban participio ninguno en asuntos políticos; y por último, que solo por la mezquindad de formas bajo que se traducen en los lugares pequeños, como Morelia, las ideas políticas, se explica que se me haya formado un proceso por una ligereza de colegial y se haya dictado un fallo⁴ que el gobierno general se vió obligado á nulificar por el indulto ó falta de otro recurso; pues no dejaba de ser original que el responsable de un periódico de provincia fuera condenado a 8 años de presidio, pena que no se llegó á aplicar ni á los que tomaron un participio directo en la intervención francesa.

Estas ligeras explicaciones reducen á sus verdaderas proporciones el escándalo promovido por el anónimo del "Federalista"; y si me he ocupado de hacerla ha sido, menos por sincerarme en el orden jurídico de un delito que segun el tenor de las leyes que improcedentemente se me aplicaron, cometió mas de la mitad de la nación, y personas que ocupan y han ocupado altos puestos públicos, que para desvirtuar la impresión que en el público pudo producir un decreto de indulto que era susceptible, á lo menos para la gente vulgar, de interpretaciones desfavorables a mi honor, pues para muchos seria difícil creer que una torpeza de estudiante que no tiene ni significado político, era la base de una sentencia condenatoria á 8 años de presidio. - J. Pallares.⁵

Notas

1. El autor del comunicado aparentando ignorar que si el indulto no borra todos los efectos jurídicos de un delito, sí los borra la amnistía, declara subsistentes las huellas legales de la sentencia condenatoria á que se refiere el delito. Para patentizar su mala fe le insertaremos los artículos conducentes de la ley de 13 de Octubre de 1870. "Art. 1º Se concede amnistía á todos los individuos que hasta el 19 de Setiembre próximo pasado hayan sido culpables de infidencia á la patria, de sedicion, conspiracion y demas delitos del órden político. Art. 7º Los amnistiados vuelven al pleno goce de sus derechos civiles y políticos, etc."
2. Como esta persona aun vive y ocupa una buena posicion en México, no puedo expresar su nombre y prefiero ser víctima de los rencores innobles del autor del anónimo del "Federalista", á revelar el nombre de quien ha sido mi protector y amigo. Por esta circunstancia en la insercion de las constancias que adelante publico, en lugar del nombre de esa persona á que ellas se refieren usaré las iniciales N.N. [Se refiere al Lic. Don Rafael Gómez]
3. Era yo un estudiante del Seminario de Morelia, de 21 años de edad, cuando tuvo lugar el incidente de haber prestado mi firma para la publicación del periódico en cuestion.
4. Tan ridículo se vió ese fallo aun por el comandante militar de Morelia que lo confirmó, que durante casi toda la instruccion de la causa y después de dado el fallo permanecí libre á pesar de la sentencia de 8 años, y ni siquiera se me notificó esa sentencia y por lo mismo yo no solicité indulto; el decreto de indulto lo recibí estando completamente libre y sin que lo esperara por no haberlo pedido.
5. Existe un libro voluminoso, casi desconocido, cuyas páginas han sido consagradas á cubrirme de insultos. En ese libro se registró el decreto de indulto que transcribo, y se hicieron los mismos comentarios que tiene el remitido que dió origen á estas líneas. La presente explicación sirva tambien de contestación al autor de esa obra, que lo es el Sr. Lic. B.J. Gutiérrez. [Se refiere al tomo I de los *Apuntes*, pp. 82-83]